CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO
ORDENADOR DEL GASTO	FERNANDO GONZÁLEZ TORRES
OBJETO	ADQUIRIR MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO DEL SENA REGIONAL GUAINÍA

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un establecimiento público de Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y Decreto 249 de 2004, se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Para el cumplimiento de la misión institucional y el desarrollo oportuno y eficaz de sus funciones y objetivos, en el CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO DEL SENA REGIONAL GUAINÍA, es necesario realizar actividades de mantenimiento que logren garantizar y que existan condiciones físicas óptimas de las edificaciones y ambientes de formación.

Las instalaciones físicas del CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO DEL SENA REGIONAL GUAINÍA, son los espacios en los cuales se ejecutan diariamente las actividades que hacen parte de los objetivos institucionales del SENA, por esta razón las condiciones de estas edificaciones y de los espacios que las conforman, deben ser idóneos para el cumplimiento de estos objetivos particulares y de manera correctiva, el alcance de los fines institucionales de la entidad.

Con el fin de garantizar el buen funcionamiento y estado de todas sus instalaciones, la preservación y conservación de la salud y bienestar de todos los funcionarios de la Regional Guainía, es necesario mantener y mitigar el deterioro natural de las instalaciones en su sede, por medio de mantenimientos locativos, arreglos y mejoras, las cuales se realizarán con el personal de mantenimiento y para los cuales es necesario contar con elementos de ferretería.

La Regional Guainía, cuenta con instalaciones con varios años de construcción, los cuales requieren un mantenimiento correctivo y preventivo constante, para brindar de esta manera un buen servicio y mitigación de riesgos por el deterioro o mal estado y de esta manera mantener sus bienes inmuebles, oficinas e instalaciones en general en buen estado, evitar su deterioro y mantener un ambiente de formación y de trabajo adecuados.

Por lo anterior, existen actividades de mantenimiento que por su grado de complejidad pueden ser o no contratadas para garantizar que existan las condiciones físicas en las edificaciones en las que se imparte la formación, así como en las edificaciones en las que opera la gestión administrativa de la entidad.

Que, para el desarrollo de mantenimientos menores en el CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO DEL SENA REGIONAL GUAINÍA, se cuentan con trabajadores oficiales en su planta de personal, quienes desde su idoneidad técnica abordan actividades de conservación y mantenimientos menores, requiriendo para su ejecución el aprovisionamiento, de materiales, elementos y materiales de construcción y ferretería, para las necesidades de mantenimiento en las edificaciones. La priorización de las necesidades e intervenciones a nivel de mantenimiento de infraestructura aplican los siguientes criterios:

Atender fallas en la edificación e instalaciones de este para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, por funcionamiento, operación y exigencia ambiental y jurídica:

Mantenimiento periódico de las instalaciones de los edificios; Mantenimiento por seguridad de cerramientos, controles de acceso, etc.

Conservar la correcta prestación imagen y actualización de la infraestructura física: Mantenimiento de los acabados y enlucimiento de las edificaciones, actividades de pintura, mantenimiento de cubiertas, mantenimiento de aires acondicionados, mantenimiento en el sistema de iluminación. Así las cosas, con el fin de garantizar actividades de mantenimiento de menor impacto, complejidad y de menor escala, las cuales requieren atención; se requiere garantizar condiciones óptimas para la prestación de un servicio oportuno y adecuado y la no interrupción del desarrollo de actividades misionales y administrativas.

Es así como surge la necesidad de suministrar herramientas de trabajo y materiales e insumos de ferretería, requeridos por la Entidad para realizar los mantenimientos y reparaciones en la infraestructura, para ser intervenidas a tiempo y no generar daños a futuro más graves y de mayor costo.

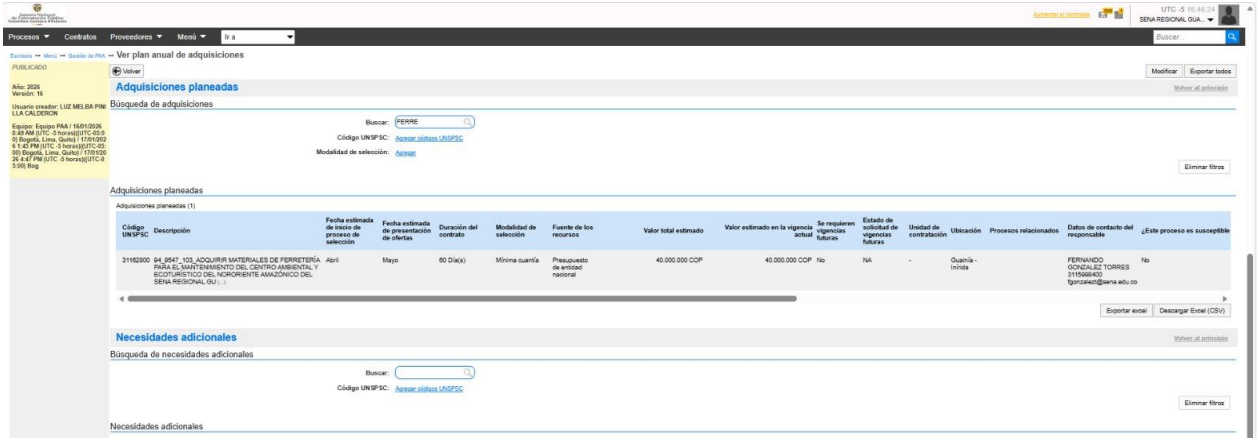
Para lograr establecer dicha intervención es necesario llevar a cabo un proceso de mínima cuantía.

Quedando demostrada la necesidad y conforme a lo anterior, el CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO DEL SENA REGIONAL GUAINÍA, requiere ejecutar el siguiente objeto: **ADQUIRIR MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO DEL SENA REGIONAL GUAINÍA**, Por lo anteriormente expuesto esta contratación es necesaria, conveniente y oportuna

Esta necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Regional Guainía de la vigencia 2026.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

INCLUIR PANTALLAZO DEL PAA



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN**
			(Clase o producto)
1	D - Componentes y Suministros de Manufactura	31162800	Ferretería en general.

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO:

N/A

2. OBJETO

“ADQUIRIR MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO DEL SENA REGIONAL GUAINÍA”

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas en general que sobre la materia existen en el ordenamiento jurídico colombiano, desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato, cumpliendo con todas las políticas para el uso eficiente de recursos y que estos sean amigables con el medio ambiente, y demás normativa que cobija este tipo de contratos.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No Aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

Los contratos de construcción o adecuaciones locativas de las Direcciones Regionales y de Centros de Formación Profesional Integral, así como la planeación, programación de la contratación, ejecución y control de los proyectos de construcción, ampliación y control de bienes inmuebles requieren concepto técnico y financiero de la Dirección Administrativa y Financiera, al igual que los contratos de arrendamiento, construcción, adecuación y mantenimiento de sedes de Direcciones Regionales y de Centros de Formación Profesional Integral para impartir formación, requieren concepto técnico y financiero de la Dirección Administrativa y Financiera. En caso de no ser necesario, indique “No Aplica”.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y considerando que el presente proceso de suministro se encuentra orientado al mantenimiento de las sedes, se hace necesario remitirlo a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, con el fin de que se adelante la correspondiente revisión y se emita la respectiva autorización para continuar con el trámite del proceso

2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Teja master 1000x 1mt útil/6mts cal. 28 pintada por las dos caras	und	1,00

2	tubo estructural de 3 pulgadas x 1 1/2 pulgada: Tubo estructural rectangular 3×1 1/2” en calibre 18 metálico X 6m	und	1,00
3	Tornillos autoperforantes de 2 1/2, pulg para teja con capuchón paquete por 100 unidades	und	1,00
4	Pintura lavable tipo 1 para exteriores cuñete x 5 galones. Color verde institucional	cuñete	1,00
5	Pintura lavable tipo 1 para exteriores cuñete x 5 galones. Color blanco	cuñete	1,00
6	Pintura Esmalte Doméstico Blanco	galón	1,00
7	Thinner común	galón	1,00
8	Anticorrosivo negro	galón	1,00
9	Broca Sds Plus 3/8 X 4 X 6 Pulgadas	und	1,00
10	broca multiconstrucción ¼ x 4 x6	und	1,00
11	Brocas sds – plus 3/8 x 12- ¼ pilg	und	1,00
12	chazos tipo caimán colapsible nylon para bloque hueco 1/4	und	1,00
13	Tornillos autos perforantes de 1” ½ para chazos de 1/4 caja x100	caja	1,00
14	caja sencillas 103 x 60 x45 mm 5800 (2x4)	und	1,00
15	cable no. 12, 7 hilos color blanco	ml	1,00
16	cable no. 12 7 hilos, color verde	ml	1,00
17	cable no. 10 7 hilos, color blanco	ml	1,00
18	toma de incrustar pata trabada polo a tierra 20 amperios 250V	und	1,00
19	clavija pata trabada polo a tierra 20 amperios 250V	und	1,00
20	cinta aislante colores 19mmx20m - Paquetex5	paquete	1,00
21	cinta aislante negra profesional 20m x 19mm	rollo	1,00
22	Reflector Led 400w Exterior Luz Blanca	und	1,00
23	Cable Eléctrico Encauchetado 3x12 Awg Negro	ml	1,00
24	Cable Eléctrico Encauchetado 2x10 Awg Negro	ml	1,00
25	Cable Eléctrico Encauchetado 4x12 Awg Negro	ml	1,00
26	Cable Eléctrico Encauchetado 4x14 Awg Negro	ml	1,00
27	Base para aire acondicionado de 24,000 btu	und	1,00
28	Base para aire acondicionado de 12,000 btu	und	1,00
29	Chasos plásticos 5/8 * 2 pulgadas	und	1,00
30	Tornillo tirafondo hexagonal 1/4*2	und	1,00
31	Amarres plásticos 35*7*100	paquete	1,00

32	Tubo Conduit 3/4 pulgadas x 3 metros	und	1,00
33	Caja 4x4 plástica	und	1,00
34	Adaptador 3/4 pulgada terminal Conduit	und	1,00
35	Curva PVC 3/4 Conduit	und	1,00
36	Bombillo Led 50w Ahorrador E27 Alta Potencia Certificado	und	1,00
37	Cilindro Gas Refrigerante R 410a 11.35 Kg	und	1,00
38	barras de soldadura de plata para tubería de cobre	und	1,00
39	fundente de soldadura crema sswf1/4 libra blanco	und	1,00
40	Nivel Aluminio 24 Pulgadas magnético	und	1,00
41	cilindro de gas map/pro 14.1 onz	und	1,00
42	Martillo Uña Pulido Mango Fibra Vidrio-caucho13 Onzas 51761b	und	1,00
43	Cinta Vinilo Para Recubrimiento Tubería Aire Acondicionado x 15m	rollo	1,00
44	Rubatex para Tubería de Cobre 1/4 x 1/2 de 1.8 Mts. para aire acondicionado	und	1,00
45	Rubatex para Tubería de Cobre 3/8 x 1/2 de 1.8 Mts. para aire acondicionado	und	1,00
46	Rubatex para Tubería de Cobre 1/2 x 1/2 de 1.8 Mts.	und	1,00
47	Rubatex para Tubería de Cobre 5/8 x 1/2 de 1.8 Mts.	und	1,00
48	Funda rubatex negras de 3/4 para aire acondicionado	und	1,00
49	Tubería Flexible De Cobre diámetro De 1/4 Rollo X 15 Metros	rollo	1,00
50	Tubería Flexible De Cobre diámetro De 3/8 Rollo X 15 Metros	rollo	1,00
51	Tubería Flexible De Cobre diámetro De 1/2 Rollo X 15 Metros	rollo	1,00
52	Tubería Flexible De Cobre Diámetro De 5/8 Rollo X 15 Metros	rollo	1,00
53	Pegante Bóxer Evolución Original Botella 1.000 C.c	botella	1,00
54	Cinta Asfáltica tapagoteras Eternit 33cm*5m Adhesiva	rollo	1,00
55	Pintura acrílica color amarillo para demarcación de parqueaderos que permita la visibilidad diurna y nocturna, resistente a la abrasión severa y a gran variedad de contaminantes, durables	galón	1,00

56	Rodillo Felpa Acrílica 9 Pulgadas	und	1,00
57	Rodillo Felpa 4 Pulgadas	und	1,00
58	Set De 3 Brochas Para Esmalte 1, 2 Y 3 Pulgadas Mango Plástico	und	1,00
59	Yoyo Para Guadañadora Automático Thp-117 Color Negro'	und	1,00
60	Cuchilla en acero, Pintada, Para Guadañadora de 350mm x 2,4 mm Ojo, 25,4 mm.	und	1,00
61	Hilo de Nylon Redondo para Guadañadora 142 m x 3.3 mm	und	1,00
62	alicate Longitud: 8 pulg (203 Mm)» Ancho: 2-2/5" (61 Mm)» Profundidad: 3/4" (19 mm)	und	1,00
63	disco de corte para pulidora de 4 1/2 pulgadas: Disco abrasivo corte acero 5 x 5/64 mm	und	1,00
64	disco de pulir de 4-1/2 "	und	1,00
65	discos de corte para concreto De 4-1/2".	und	1,00
66	Pala punta profesional de chapa de acero de máxima calidad, Tamaño de la hoja largo x ancho (en mm) 360 x 240, Mango ergonómico, Material del mango Madera, Longitud del mango (en mm) 1200, Tipo de mango Largo, Diámetro del mango (en mm) 37,	und	1,00
67	palin Ancho 19 cm, Alto 160 cm, con mango	und	1,00
68	picas: Pica con cabo de madera de 5 libras de hierro macizo, Ancho 50 cm, Alto 11 cm, Largo 92 cm, Peso 3.2 kg.	und	1,00
69	Tornillo cabeza de lenteja de una y media pulgada: Punta Broca, paquete: 100 unidades,	und	1,00
70	Tornillos cabeza de lenteja de 1/2 pulgadas: Punta Aguda, paquete por 100 unidades	und	1,00
71	Cielo Raso PVC 10 mm x 6 Mts Blanco brillante	und	1,00
72	machete de Largo 56cm largo aproximadamente,	und	1,00
73	Segueta especial para cortar metal, madera, plástico y otros materiales, Alto 0.008 cm, Ancho 1.27 cm, Largo 31 cm.	und	1,00
74	Palustre 8 Pulgadas Mango Madera, , Ancho de la hoja 13 cm, Largo 34.5 cm, Largo de la hoja: 20 cm.	und	1,00
75	libra de puntilla de media pulgada: Puntilla Con Cabeza 2-1/2Pg X 500G, material: hierro.	und	1,00

76	libra de puntilla de 2 pulgadas: Puntilla Con Cabeza 2Pg X 500G, material: hierro.	und	1,00
77	libra de puntillas de 3 pulgadas: Puntilla Con Cabeza 3Pg X 500G, material: hierro.	und	1,00
78	pistolas para silicona: Pistola de Calafateo Lisa para Siliconas Fabricada en lámina de acero; Sistema de barra lisa; Mango: Tipo "T"; Medida de cartucho: 21.8 x 5.15 cm.	und	1,00
79	cinta teflone grande: Cinta Teflón 3/4 Pulgadas 15 Metros Industrial,	und	1,00
80	Pegante PVC 1/4 de Galón	und	1,00
81	balde de construcción: trabajo pesado	und	1,00
82	rollos Cinta de delimitar de peligro: Cinta Demarcación Peligro-No Pase 500M, Color; Amarillo.	und	1,00
83	brochas n4; Brocha de 4 pulgadas, con cerdas naturales, mango plástico y una perforación en la punta para su fácil almacenamiento.	und	1,00
84	rodillos para pintura de agua: Rodillo anti goteo, proporciona un mejor acabado, con unión metálica y mango tubular en plástico para un mejor agarre, en poli acrílico. Medida; 9 pulgadas (23 cm largo).	und	1,00
85	rodillos para pintura de aceite: Rodillo anti goteo, proporciona un mejor acabado, con unión metálica y mango tubular en plástico para un mejor agarre, en poli acrílico. Medida; 9 pulgadas (23 cm largo).	und	1,00
86	Varilla G-60 W 3/8-Pulg X 6M 3.36Kg Apróx. Corrugada	und	1,00
87	Varilla G-60 W 1/2-Pulg X 6M 6 Kg Apróx. Corrugada	und	1,00
88	cemento gris por 50Kg.	und	1,00
89	estuco blanco; Estuco en pasta, ideal para obtener superficies lisas, libre de poros. Superficie a aplicar; Superficies sólidas, planas, bien fraguadas y curadas el cual permite ser lavable	cuñete	1,00
90	Tubo Sanitario 4' X 6 Metros	und	1,00
91	Codo Sanitario 90 Cxc 4pulg	und	1,00
92	Codo Sanitario 45 Cxc 4pulg	und	1,00
93	Unión Sanitaria 4pulg	und	1,00
94	Tee Sanitaria 4pulg	und	1,00

96	Lámparas de 60x 60 de 48 watts; Tamaño: (L)60X60CM(G)3CM, Potencia: 72W, Temperatura de color: 6.500K, Lúmenes:7200LM, Vida útil: 20.000 Hrs.	und	1,00
97	lámparas 30x30: Tipo de Luz: Blanca / 6500KVoltaje: 100-240V AC/ Vida Util: 35.000H	und	1,00
98	Interruptor Doble Botón Ancho Vive	und	1,00
99	tubos de 1/2 pulgada por 6 metros; Tubo 1X6M Presión 21-200 Psi	und	1,00
100	codos de media pulgada pvc presión	und	1,00
101	cierra puertas de 80 kilos: Brazo hidráulico IS20 fuerza EN 2/3 – Acabado Gris Puertas de interior,	und	1,00
102	rollo de 4 x 100 de plástico para invernadero calibre 7 blanco transparente	und	1,00
103	rollo de 5 x 100 de plástico para invernadero calibre 7 blanco transparente	und	1,00
104	rollo de 1 x 100 de plástico para invernadero calibre 10 blanco transparente	und	1,00
105	Caja deGrapa 5019 Para Grapadora Invernaderos P6	und	1,00
106	rollo de soga pizadora azul calibre 5mm x 800m	und	1,00
107	Cable Trifásico En Aluminio 3x6+6	ml	1,00
108	Taco enchufable 2x50	und	1,00
109	Cable Eléctrico Encauchetado 3x10 Awg Negro	ml	1,00
110	Toma 250v (ojos chinos) c-030 exenta	und	1,00
111	Clavija para ojo chino con polo c-022	und	1,00
112	Tubos emt de 1'	und	1,00
113	Tablero bifásico de 8 circuitos tipo enchufable, con puerta	und	1,00
114	Rollo de cinta doble faz de espuma de 1 pulgada x 2m	und	1,00

El presupuesto de los bienes o elementos adjudicados se ejecutará a **MONTO AGOTABLE** y el valor final del mismo, será igual al valor total del presupuesto oficial, sin superar las cantidades máximas establecidas para cada ítem, con el fin de cubrir la mayor cantidad de la necesidad del proceso, hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR

- Para los materiales eléctricos el contratista debe presentar en el momento de la entrega de materiales las Certificaciones de los productos de acuerdo a las estipulaciones dadas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas “RETIE” emanado del Ministerio de Minas y Energía y actualizado mediante Resolución 18 0466 del 2 de abril de 2007.
- El contratista deberá presentar con los materiales eléctricos el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público, (RETILAP) el cual establece los requisitos y medidas que deben cumplir los sistemas de iluminación y alumbrado público.
- El contratista deberá cumplir en los materiales eléctricos con las especificaciones dadas en la Norma Técnica Colombiana NTC 2050 “Código Eléctrico Colombiano”, para lo cual se deberá aportar sus respectivos certificados de cumplimiento o certificado de homologación para Colombia.
- Los materiales deben ser apropiados y de acuerdo con la ficha técnica del proceso.
- Los materiales deben ser de la mejor calidad y acorde al bien que se pretende instalar o adecuar.
- Los materiales deben tener una garantía de uso no menor a seis (6) meses.
- Si existe alguna duda sobre la ficha técnica esta deberá ser aclarada antes de la entrega del ítem o de lo contrario si no cumple el proveedor deberá hacer cambio de este.
- No se aceptan materiales o partes genéricas o de mala calidad.

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.

10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.7.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1) Entregar y descargar los elementos en la oficina de Almacén del centro Regional Guainía, en coordinación con el supervisor del contrato.
2) El contratista se obliga a suministrar los elementos nuevos (originales), NO remanufacturados, ni genéricos y elementos que sean compatibles con los muebles o enseres a que son destinados.
3) Garantizar que los elementos entregados cuenten con las especificaciones técnicas descritas en las fichas técnicas.
4) Reemplazar los elementos que resulten defectuosas o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega de los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el Contratista no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, la Entidad podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
5) Asumir los gastos de transporte, traslado, cargue, descargue y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual.
6) Otorgar la garantía de los elementos suministrados con un tiempo mínimo de duración de seis (06) meses contados a partir de la entrega.
7) Entregar los productos en el tiempo estipulado por el supervisor al momento del pedido (máximo en 3 días hábiles).

8) Suministrar a la entidad al momento de la entrega de las sustancias químicas (como pinturas) hojas de seguridad de cada uno de los productos.
9) Atender las demás instrucciones que le sean dadas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con el objeto del contrato.
10) Cancelar todas las obligaciones e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
11) Tener un canal directo de comunicación telefónica y correo electrónico durante los días Lunes a sábado en horarios laborales con el fin de atender las necesidades e imprevistos donde se necesite algún elemento de urgencia para atender alguna falla de la entidad.
12) Presentar informe del cumplimiento de los requisitos de SST y ambientales descritos en el presente documento al momento de presentar la cuenta de cobro.
13) Facturar y tramitar cuentas de cobro en los tiempos y con los requisitos establecidos por el supervisor contractual.
14) Garantizar la existencia o entrega oportuna de cada uno de los elementos que integran la ficha técnica del presente proceso.
15) Agendar con el almacenista y supervisor del contrato, la entrega de los pedidos hechos por el supervisor.
16) De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.7.3 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- CONTRACTUALES

1.Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

2.Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

3.Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.
Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo.
Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm (Si Aplica).

2.7.4 2.3.3 OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA – CONTRACTUALES

1) Para la compra, instalación y/o reemplazo de tuberías y accesorios de redes hidrosanitarias, se deberá certificar el cumplimiento del Reglamento de Agua y Saneamiento.

2) El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes Guías: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.

3) las luminarias LED utilizadas deben cumplir con las características generales de los capítulos 3, 4 y 5 del Guía general del RETILAP, destacando: ILUMINACIÓN INTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 ALUMBRADO PÚBLICO: deben cumplir requisitos adicionales del numeral 320.3 que son los requisitos particulares de luminarias para alumbrado público. LUMINARIAS EXTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 y adicional 320.3

4) La garantía de fábrica de las luminarias debe ser:
 a. Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega.
 b. Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.
 c. Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega.
 d. Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.
 e. Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.

2.7.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta agotar el valor del presupuesto, sin exceder el 12 de diciembre de 2026, contados a partir del registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será según los requerimientos del SENA en el lugar dispuesto y condicionado por su cuenta y costo, en la fecha y horario establecido por el Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico.

El lugar de ejecución del contrato será transversal 6 N.º 29a-55 vía al coco; en las instalaciones del SENA Regional Guainía.

2.10 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Inírida.

2.11 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán duranteel contrato	**Determine el porcentaje que cadapago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El SENA cancelará al CONTRATISTA mediante pagos parciales, dentro de los treinta (30) días calendarios, siguientes a la radicación de la factura, previo al recibo de satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de los siguientes documentos: 1. Factura o documento equivalente. (Para el caso de la adquisición debienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso. (Cuando aplique). 2. Informe donde se relacione los elementos suministrados a la entidad con las respectivas autorizaciones y pedidos del supervisor. 3. Evidencia del cumplimiento de los requisitos ambientales y de seguridad ysalud en el trabajo para la etapa contractual. 4. Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en elpago de aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, o documento que acredite que se encuentra exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Cuando se trate de personas jurídicas esta acreditación se debe presentar firmada por el Revisor Fiscal si hubiere lugar, o por el Representante Legal. 5. Certificación de paz y salvo expedida por la oficina de aportes, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y Cuota de Aprendices, cuando a ello hubiere lugar. Se dará trámite de pago una vez se expida el acta de recibido a satisfacción por elSupervisor del Contrato y cumplidos los requisitos exigidos, previa deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

	Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por LA ENTIDAD. Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes ala correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidadde los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación.Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en elDecreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. Cabe resaltar, que de acuerdo a lo establecido en la Circular 3-2024-000017 de fecha 25 de enero de 2024 por medio de la cual se imparten lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratista y/oproveedores, se relaciona lo siguiente: Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN: En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea

	expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son: • **NIT:** 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación) • **RAZÓN SOCIAL:** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA • **DIRECCIÓN:** CL 57 8 69, Bogotá D.C. • **TELEFONO:** 5461500 • **TIPO DE CONTRIBUYENTE**: persona jurídica • **TIPO DE RESPONSABILIDAD**: Gran contribuyente • **RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA**: No responsable de IVA Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT. 1. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, endonde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 2. Diligenciar en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: **#$**36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co **#$** En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente elnúmero tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte(20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios. El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal.

Para la cual se relacionan los códigos que identifica a la Regional (GUAINÍA) y Centro de formación (CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURISTICO DEL NORORIENTE AMAZONICO):

CÓDIGO PCI	NOMBRE REGIONAL	TIPO	IDENTIFICACIÓN	RAZÓN SOCIAL
36-02-00-094- 000000	SENA REGIONAL GUAINIA-DIRECCION REGIONAL	NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

CÓDIGO PCI	NOMBRE CENTRO DE FORMACIÓN	TIPO	IDENTIFICACIÓN	RAZÓN SOCIAL
36-02-00-094- 954710	CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURISTICO DEL NORORIENTE AMAZONICO - GUAINIA	NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Con el fin de que por parte del contratista y/o proveedor sea diligenciado el código completo tal como se evidencia en el siguiente ejemplo:

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).

 Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.** En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente

	ejemplo: 36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; correo del supervisor El Contratista y/o Proveedor Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante, de lo contrario, la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION. En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente elnúmero tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y sieste es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios. El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase “AttachedDocument”. De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzónindicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6. 7. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación.Las demoras que se presenten por estos conceptos serán

	responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El presente contrato se ejecutará a monto agotable, por lo cual en todos los casos el valor del contrato será el valor del presupuesto oficial. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. **Parágrafo 1.** Todas las facturas emitidas por el contratista deberán ser cargadas en la plataforma SECOP II y contar con la aprobación del supervisor para su trámite de pago. **Nota final:** El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC)

2.12 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	.		.		.
DESEMBOLSO 2	.		.		.
DESEMBOLSO 3	.		.		.
.	.		.		.

2.13 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de	La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario que designe el subdirector (e) del Centro de Formación,

idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	quien deberá contar con perfil de técnico, tecnólogo o profesional, y acreditar experiencia en supervisión de contratos. Dicho supervisor será responsable de verificar y certificar el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones previstas en la Resolución 3030 de 2025, así como en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Líder del proyecto como supervisor del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Art. 2 Ley 1150 de 2007 y el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias.

El artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades, como son: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

De conformidad con lo establecido en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante Circular No. 3-2026-000010 del 13 de enero de 2026, se determinaron las cuantías para el año 2026, así como su aplicación en las diferentes modalidades de selección tal como se indica a continuación:

CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario Mínimo Legal mensual para 2026	$**1.750.905**

Presupuesto SENA para la vigencia 2026	$ 6.391.461.225.447
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimoslegales mensuales	$ 3.650.375,79 SMLMV
Menor cuantía (Hasta 1000SMLMV)	$1.750.905.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de lamenor cuantía	$175.090.500

De conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 2°, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015, Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del mismo, la modalidad aplicable es la **Mínima Cuantía**, al cabo del cual se celebrará un contrato de suministro, lo cual se hará con la persona natural o jurídica que cuente, con las capacidades requeridas de acuerdo a las normas de contratación, siendo factor de selección lo que determina el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, — Ofrecimiento más favorable.

La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, siendo la mejor propuesta quien ofrezca mejores condiciones de precio unitario.

Ahora bien, es importante señalar que este proceso se adelantará bajo la modalidad mencionada y no por **Acuerdo Marco de Precios**, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) De acuerdo a la verificación de elementos que se requieren en este proceso, es posible identificar que, si bien es cierto existe un Acuerdo Marco de Precios para adquirir los bienes y/o servicios requeridos, este no se ajusta de manera completa a la necesidad de la Entidad, pues no es posible encontrar disponible todos los elementos que se solicitan, debido a la especificaciones puntuales que se manejan, por temas de referencia en marcas, medidas en repuestos y materiales que no se encontró en el Acuerdo Marco de Precios establecido en la Tienda Virtual - Colombia Compra Eficiente.

b) Aunado a lo anterior, tenemos que, en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en el cual se expone que la contratación cuyo valor no exceda el 10 % de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto -lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes- se efectuará a través de la modalidad de selección de **Mínima Cuantía**, pues de acuerdo con la norma citada, para este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato. Así pues, atendiendo al objeto de la convocatoria pública se invoca como causal de contratación la consagrada en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, por cuanto permite la escogencia del contratista a través de una Mínima Cuantía.

Es importante recalcar que, este procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los cuales se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en

la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

A continuación, se enuncia el régimen normativo del presente proceso de selección:

• La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.

• Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

• Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"

Así mismo, se rige por el procedimiento contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2**. **Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista

para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de

este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.”

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de **SUMINISTRO**, mediante Contrato electrónico en la Plataforma SECOP II, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

1.1.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($40.000.000) M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. (Ver anexo)

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para **ADQUIRIR MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO DEL SENA REGIONAL GUAINÍA**. Será hasta CUARENTA **MILLONES DE PESOS M/CTE. ($40.000.000) M/CTE.** Tomando los valores unitarios del documento anexo Estudio de mercado.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS – FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL, con fecha de registro: 2025-02-03.			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS – FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL**	$40.000.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
6626	03/02/2026	31/12/2025	954724 C AMBIENTAL Y ECOTURISTICO DEL NORORIENTE AMAZONICO - CONSTRUCCIO Y ADECUACIO-GUAINIA	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	Nación	CUARENTA MILLONES DE PESOS MC/TE	$ 40.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del proponente que haya ofertado el menor precio, aplicando las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla con las condiciones de la invitación, se procederá a realizar dicha verificación al oferente con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La adjudicación recaerá en el proponente que oferte el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública. En caso contrario, se dará aplicación a las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015. 19 GCCON-F-046 V.04

La evaluación del proceso comprenderá: (i) la verificación de los requisitos habilitantes del oferente con el menor precio; y (ii) la revisión de la oferta económica.
Cuando se configure una oferta con valor artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que justifique su propuesta, conforme a lo previsto en el citado decreto.

En caso de empate entre dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los cuales se aplicarán de manera sucesiva y excluyente.

La oferta y su aceptación constituirán el contrato, de conformidad con la normativa vigente en materia de mínima cuantía, entendiéndose perfeccionado con la publicación de la aceptación en el SECOP II.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante acto motivado publicado en el SECOP II.

5.1.1 Lotes

NO APLICA.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia

y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si

se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo

faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

NO APLICA

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del

cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co.

1.1.1.1 Certificación Bancaria Actualizada

La cual debe contener. Nombre del titular de la cuenta identificado con C.C., número de la cuenta y tipo (ahorros – corriente) y poseer la expresión que la cuenta se encuentra en un estado “Activa”, no mayor a 30 días.

Nota 1.: La entidad deberá consultar la citada información tanto para la oferente persona jurídica, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d), del numeral 1°, del punto D, del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente.

5.2.2 De carácter técnico

Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

5.2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

El proponente deberá acreditar mediante la presentación (contrato, acta de liquidación o terminación), y certificación de cumplimiento; mínimo uno (1), máximo dos (02) contratos celebrados con entidades estatales o privadas, el cual deberá tener relación con el objeto contractual presente, que sea Igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso, expresado en SMLMV.

Los documentos con los cuales se pretenda soportar la experiencia deberán contener como mínimo:

a. Nombre de la empresa o entidad contratante, su dirección, y teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
b. Objeto del contrato: Debe tener relación directa con el objeto del presente proceso contractual.
c. Fecha de celebración o ejecución del contrato; no menor a 1 año anterior a la fecha de invitación del presente proceso, no se considerarán aquellos que estén por fuera de las fechas indicadas.
d. Fecha de terminación, de ejecución, y/o liquidación del contrato.
e. En el caso de no disponer de certificación, el proponente podrá allegar copia del contrato con su acta de liquidación respectiva, en la que se evidencie la información solicitada.
f. Valor del contrato y sus adiciones cuando aplique.

Si el Proponente pretende acreditar experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, la certificación deberá cumplir con los requisitos señalados y, adicionalmente, deberá aportar copia de la Factura de Venta y la Resolución de facturación expedida por la DIAN correspondiente a la vigencia fiscal respectiva.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

- Este factor es habilitante, por lo que el no cumplimiento de los requisitos aquí exigidos inhabilita la propuesta y no será susceptible de evaluación los demás criterios.

- Un consorcio o una Unión Temporal constituyen un proponente. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal.

- En caso de que uno (1) de los miembros de un proponente plural, acredite la totalidad de la experiencia requerida, su participación y responsabilidad en el proponente plural deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

5.2.2.2 *Certificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas*

El proponente deberá suscribir y presentar el certificado de cumplimiento de las especificaciones técnicas, en el cual manifieste que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico Regional Guainía. Este requisito se verificará mediante la presentación y aceptación de la ficha técnica correspondiente.

La no presentación del certificado de cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o de la ficha técnica debidamente suscrita constituirá causal de rechazo de la oferta, por tratarse de un requisito de carácter esencial para la verificación técnica.

Los requerimientos técnicos mínimos obedecen al análisis del sector y a los resultados de la investigación de mercado, y tienen como finalidad garantizar la satisfacción de la necesidad institucional dentro del marco presupuestal previsto, asegurando la selección de un proponente que cumpla con las condiciones exigidas.

La aceptación de los anexos y subanexos de condiciones técnicas esenciales para la entrega de los bienes se acreditará mediante la suscripción de la ficha técnica, a través de la cual el proponente manifiesta la aceptación integral de las condiciones establecidas y se obliga a su cumplimiento en caso de resultar adjudicatario.

5.2.2.3 *De seguridad y salud en el trabajo*

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST, vigente.

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL, con fecha de expedición no mayor a 12 meses y vigente.
Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

4.Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

5.Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.
En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.

5.2.2.4 De gestión ambiental

1) Se prohíbe la adquisición de sustancias químicas o mezclas que contengan compuestos incluidos en los Grupos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal. Esta restricción aplica exclusivamente a las sustancias químicas o mezclas objeto de adquisición, en especial gases refrigerantes y demás productos cuya composición deba verificarse frente a las sustancias controladas por dicho Protocolo, sin extenderse a bienes distintos. El oferente deberá entregar certificación juramentada expedida por su representante legal o declaración de conformidad del fabricante/comercializador, en la cual se garantice que las sustancias químicas o mezclas ofertadas no contienen compuestos controlados por el Protocolo de Montreal.

2) Se prohíbe la adquisición de luminarias que contengan mercurio en cualquiera de sus componentes, en cumplimiento de las disposiciones ambientales y de salud pública vigentes. El oferente deberá allegar certificación de conformidad o declaración juramentada del fabricante/comercializador, en la cual se garantice que las luminarias ofertadas están libres de mercurio y cumplen con la normativa ambiental aplicable.

5.2.3 De carácter financiero

NO APLICA

5.3. REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** Por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: Por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

NO APLICA.

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	**N/A**	**N/A**		
	México	**N/A**	**N/A**		
	Perú	**N/A**	**N/A**		
Canadá		**N/A**	**N/A**		
Chile		**N/A**	**N/A**		
Corea		**N/A**	**N/A**		
Costa Rica		**N/A**	**N/A**		
Estados Unidos		**N/A**	**N/A**		
Estados AELC		**N/A**	**N/A**		
México		**N/A**	**N/A**		
Triángulo Norte	El Salvador	**N/A**	**N/A**		
	Guatemala	**N/A**	**N/A**		
	Honduras	**N/A**	**N/A**		

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Unión Europea	**N/A**	**N/A**		
Comunidad Andina	**N/A**	**N/A**		

NOTA INTERNA. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

10. ANEXOS

Anexo 1. Análisis del sector
Anexo 2. Estudio de mercado
Anexo 3. Matriz de riesgos
Anexo 4. Verificación criterios de contratación

El presente documento se suscribe el 04 de Junio de 2026



Firmado digitalmente por Fernando Gonzalez Torres
Fecha: 2026.06.05 14:36:23 -05'00'

FERNANDO GONZÁLEZ TORRES
Subdirector (E) del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico

Elaboró: Holmer Ricardo Erazo Ortiz – Profesional de Apoyo Grupo de Infraestructura
Revisó componente jurídico: Nohora Milena Bejarano Chala – Abogada Gestión Contractual
Revisó componente técnico: Héctor Mauricio Páez -instructor grado 20
Revisó componente financiero: José Alirio Cardozo Moreno – Profesional G01
Revisó componente SST: katherine lozada sanchez – Apoyo SST CCS
Revisó componente Ambiental: Cristian García – Apoyo Ambiental y Energético
Vo.Bo.: Luz Nelcy Alba Montalvo - Coordinador Grupo administrativo de apoyo mixto. (e)